



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017
Miércoles 26 de abril de 2017

ACUERDO No. 002.CTDAO.26-04.2017

Álvaro Obregón, Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil diecisiete:

Visto el estado que guarda la solicitud de información registrada en el Sistema INFOMEX con folio **0401000069517** por la **ciudadana Mayela Eugenia Delegadillo Barcena**, a través de la cual solicito:

“Expediente en versión pública de la obra ubicada en la dirección de Toluca 481, colonia Olivar del los Padres, Delegación Álvaro Obregón, que incluya MIA, impacto urbano, estudio de movilidad, uso de suelo, acta constitutiva de la empresa, permisos otorgados, y motivos del juicio a seguir por oficio.” (sic)

Conforme lo notificado por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano mediante oficio No. CDU/JUDMLCA/0247/2017, signado por el Arq. Miguel Ángel Segura Guzmán, Jefe de Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios, en el cual señala que en razón de los lamentables incidentes ocurridos el pasado lunes 10 de abril de 2017, toda vez que la PGJDF inició carpeta de investigación para la investigación de hechos y deslinde de responsabilidades, fue necesario proporcionar información relacionada con la obra, circunstancia por la cual en términos de lo señalado en el artículo 183 fracción VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice: “Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:” y “Contengan los expedientes de averiguaciones previas y las carpetas de investigación, sin embargo una vez que se determinó el ejercicio de la acción penal o el ejercicio de la misma, serán susceptibles de acceso, a través de versiones públicas, en términos de las disposiciones legales, y”, no es posible proporcionar la información solicitada, por lo que considero se realicen las gestiones necesarias para que por su conducto, se proponga al Comité de Transparencia de la Delegación Álvaro Obregón, la clasificación de información en su modalidad de reservada al respecto del expediente de la obra en comento.

Por lo que la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano proporciona el siguiente cuadro de clasificación para ser sometido al Comité de Transparencia de la Delegación Álvaro Obregón:

DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	ACOTACIONES DEL ÁREA COMPETENTE
1. Indicar la fuente de la información.	Coordinación de Desarrollo Urbano. /// Expediente de obra Av. Toluca 481, Col. Olivar del los Padres, Delegación Álvaro Obregón.
2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de	Artículo 183 fracción VIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que a la letra dice: “Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:” y “Contengan los expedientes





CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



Delegación Álvaro Obregón
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017
Miércoles 26 de abril de 2017

ACUERDO No. 002.CTDAO.26-04.2017

DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	ACOTACIONES DEL ÁREA COMPETENTE
la materia en la que encuadra.	de averiguaciones previas y las carpetas de investigación, sin embargo una vez que se determinó el ejercicio de la acción penal o el ejercicio de la misma, serán susceptibles de acceso, a través de versiones públicas, en términos de las disposiciones legales, y".
3. Prueba de daño.	I.- Se considera que la divulgación de la información contenida en el expediente de obra solicitada, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, toda vez que se inició carpeta de investigación ante la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y su divulgación podría interferir en el procedimiento de investigación que llevan a cabo las autoridades competentes. II.- Se considera que el riesgo de divulgar la información contenida en el expediente de obra solicitada, es mayor al interés público general de que sea difundido, toda vez que podría representar una ventaja personal indebida en perjuicio de alguna de las partes involucradas.
4. Precisar las partes de los documentos que se reservan.	Se propone la reserva de la totalidad de la información contenida en el expediente de obra solicitada.
5. Indicar el plazo de reserva.	El plazo de reserva será de siete años contados a partir de su clasificación, salvo los supuestos referidos en el artículo 171 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
6. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.	La autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia es la Coordinación de Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección de General de Obras y Desarrollo Urbanos.

Por lo cual, **se aprueba la clasificación de información de Acceso Restringido en su Modalidad de RESERVADA**, señalando que la información clasificada como de acceso restringido, en su modalidad de reservada, se mantendrá con tal carácter por un período de hasta siete años contados a partir de la fecha en que se generó el documento o expediente, **salvo que antes del cumplimiento del periodo de restricción dejen de existir los motivos que justificaban su acceso restringido**, conforme lo advertido en el artículo 183 fracción VIII y 184 de la Ley de la materia, siendo el área responsable de conservación, guarda y custodia la **Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios** adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

Así lo proveyeron y firman al calce para constancia legal, los integrantes asistentes a la Segunda Sesión Extraordinaria 2017 del Comité de Transparencia en Álvaro Obregón.



SEGUIMOS TRABAJANDO JUNTOS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tlotecca, C.P. 01150
Correo: utransparencia.ao@gmail.com Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6827

Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

Página 2 de 2